



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	LIQUIDATORIO
Demandante	JOSE DAGOBERTO MARULANDA
Demandado	EDWIN MARULANDA CARDONA
Radicado	05001 31 03 013 2014 001240 00
Asunto	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Se requiere a la parte demandante en orden a que perfeccione la notificación del perito liquidador nombrado desde el auto del 26 de febrero de 2020.

En el expediente se tiene constancia que la abogada de la parte demandante solicitó al juzgado el auto antes citado en orden a enviar el telegrama al perito, sin que se tenga constancia de que hubiese procedido de conformidad.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

k

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8b1acd26c88a0c487e0ddf4f4f6992acdab097469cdd0c10f63011dc0604fe0

Documento generado en 28/11/2021 09:28:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>